



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N°0002.-

DALCAHUE, 04 de Enero de 2016.-

VISTOS: El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, percibirá la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140532 de Ficha de Protección Social.-**



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - **Transparencia**
 - Unidad de control
 - Interesado
- PALP/MAAB/PALP/lycv



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** Rut: _____ y Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Digitador de Ficha de Protección Social y del Registro Social de Hogares.
- Atención de casos del Registro de Casos en Registro Social de Hogares.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, un valor mensual de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la directora/a de Desarrollo Comunitario.

Además percibirá lo siguiente:

- Derecho a 1 día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de día o medio día.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado, el cual deberá ser utilizado dentro del mismo mes. Aprobado por decreto exento.

TERCERO: La jornada de trabajo de Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 horas con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 horas. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso en la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato. En caso de atraso en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o por la directora/a de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la directora/a de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

ADRIÁN ALEJANDRO LEGUA BERNALES

C.I.:
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL DALCAHUE